

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU11-202407-00055232
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

INSPECCIÓN POLICÍA URBANA DESCONGESTIÓN 11
SECRETARIA DEL INTERIOR – ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Auto 2-IPU11-202407-00055232

“Por medio del cual se fija una fecha para llevar a cabo diligencia de inspección ocular”

Bucaramanga Santander, 31 de Julio de 2024

Identificación del Expediente	
Procedimiento:	Ordinario de Policía
Radicado	21712
Querellante	PEREGRINO VASQUEZ
Querellados	JUAN RAMIREZ Y OTROS
Dirección	Calle 32 N° 50-31- Barrio Albania

El Despacho de Inspección de Policía Urbana Nro. 11 en Descongestión, en uso de sus atribuciones legales y analizando los siguientes:

ACTUACIONES DE MAYOR RELEVANCIA:

1. Que la Inspección de Policía Urbana N° 11 en Descongestión 1, a través del Auto que fijo Inspección Ocular, de fecha 15 de Marzo del 2024, efectuada el 22 de Abril de 2024 y llevada a cabo en la Calle 32 N° 50-31, en el Barrio Albania, de la ciudad de Bucaramanga. Se evidencio que no se dio cumplimiento a la orden policiva, Resolución N° 02 del 13 de Marzo de 2017. El compromiso que se estableció por parte de los querellados, que quedo consignada en el Acta del 22 de Abril de 2024 fue allegar a la Inspección de Policía Urbana 11, las pruebas del cumplimiento de las obras tendientes a los arreglos.

2. Mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2024, por parte del Despacho, se requirió a las partes querellante y querellados para que asistieran el día 14 de Mayo de la presente anualidad, para que informaran las acciones que se habían tomado para dar cumplimiento a la Resolución N° 02 del 13 de Marzo de 2017.

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU11-202407-00055232
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

3.El día 14 de Mayo de 2024, la parte querellada manifestó no cumplir, solicitando un plazo. Así las cosas, y teniendo en cuenta la manifestación de los querellados de dar cumplimiento inmediato, se procedió a dar un plazo de **DOS MESES** para la realización del sistema de alcantarillado, que se verificaría a través de una Inspección Ocular, es decir, la fecha límite era el **15 de Julio de 2024**.

4.Al Despacho vía correo electrónico fue radicado, el día 14 de Junio de 2024, solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica, para actuar dentro del Proceso Policivo Radicado N° 21712, por parte del Doctor ENRIQUE OCHOA GONZALEZ, identificado con la C.C. 19.191.461, y portador de la T.P N° 174423 del CSJ. Por medio de Auto de fecha 28 de Junio de 2024, se RECONOCE personería Jurídica al Doctor ENRIQUE OCHOA GONZALEZ. En el mismo correo de la misma fecha se solicitó ampliación de plazo que fue concedido a través de correo electrónico de fecha 17 de Julio de 2024., otorgando una prórroga para el día **29 de Julio del 2024**.

5.El día 29 de Julio del 2024, el apoderado de la parte querellada, presento una solicitud donde requería un pazo adicional de seis meses. En razón a esta solicitud, por parte del Despacho se dio respuesta vía correo electrónico, el día 29 de Julio de 2024, toda vez, que la misma solicitud física, se envió al correo oficial de la Inspección de Policía Urbana 11, en lo cual **SE NIEGA** la solicitud propuesta por el Doctor ENRIQUE OCHOA GONZALEZ, teniendo en cuenta que ya se había concedido un plazo razonable, de dos meses y medio, por lo cual no es de recibo el pazo solicitado, máxime cuando no acredita al Despacho mediante el estudio y/o informe técnico el pazo de ejecución avalado por la Empresa UZIVO.

Por lo tanto procede por parte de este Despacho verificar el cumplimiento de la Resolución N° 02 del 13 de Marzo de 2017.

En mérito de lo expuesto, el despacho de la Inspección de Policía Urbana en Descongestión Nro. 11 del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la práctica de la diligencia de inspección ocular el día LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024, A PARTIR DE LAS 08:00 A.M. con punto

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU11-202407-0005232
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

de encuentro la **Calle 32 N° 50-31, en el Barrio Albania, de la ciudad de Bucaramanga.**

SEGUNDO: Notificar de la presente decisión por Estado y comunicarla oportunamente a los sujetos procesales.

TERCERO: librar los oficios correspondientes a la Secretaria de Planeación.

CUARTO: contra la presente decisión no proceden Recursos

Comuníquese y cúmplase



CAROLINA RÍOS MARTÍNEZ

Inspectora de Policía Urbana N° 11
inspección de policía 11 descongestión

Proyectó: Edna Velez – Contratista CPS